



RESOLUCIÓN 0112 DE 09 ENE 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país que operan con los Sistemas SIR y Folio Magnético y que prestan el Servicio Público Registral el día sábado: Aguadas, Apia, Caloto, El Bordo, Fresno, Guaduas, Málaga, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, San Andres - Santander, Pacho, Santuario, La Unión, Puerto Tejada, Chocontá, Santander de Quilichao, Bogotá Zona Sur, Bogota Zona Norte, Bogotá Zona Centro"

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 08 de Enero de 2013, la doctora Leyla Zoraya Guzmán Rodríguez - Coordinadora Grupo de Desarrollo Informático, manifiesta que debido a los requerimientos institucionales de actualización de las tarifas registrales para el presente año y del sistema Folio Magnético para el redondeo de tarifas, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que prestan el Servicio Público Registral el día sábado, que utilicen el sistema SIR y el de Folio Magnético, deberán suspender términos y no podrán prestar el Servicio Público Registral durante el día sábado 11 de Enero de 2014, en razón a que las actualizaciones se realizarán desde el 11 hasta el 12 de Enero de 2014.

Al realizarse en éstas Oficinas de Registro, la actualización de las tarifas registrales, no podrá llevarse a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace conveniente, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país que operan con los Sistemas SIR y Folio Magnético y que prestan el Servicio Público Registral los sábados.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Ésta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día sábado 11 de Enero de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país que operan con los Sistemas SIR y Folio Magnético y que prestan el Servicio Público Registral los sábados, en consecuencia,





Nº . 011209 ENE 2014

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° 011209 ENE 2014 - Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país que operan con los Sistemas SIR y Folio Magnético y que prestan el Servicio Público Registral el día sábado. Aguadas, Apia, Caloto, El Bordo, Fresno, Guaduas, Málaga, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, San Andres - Santander, Pacho, Santuario, La Unión, Puerto Tejada, Chocontá, Santander de Quilichao, Bogotá Zona Sur, Bogotá Zona Norte, Bogotá Zona Centro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país que operan con los Sistemas SIR y Folio Magnético y que prestan el Servicio Público Registral los sábados, para el día 11 de Enero de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, Apia, Caloto, El Bordo, Fresno, Guaduas, Málaga, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, San Andres - Santander, Pacho, Santuario, La Unión, Puerto Tejada, Chocontá, Santander de Quilichao, Bogotá Zona Sur, Bogotá Zona Norte, Bogotá Zona Centro.

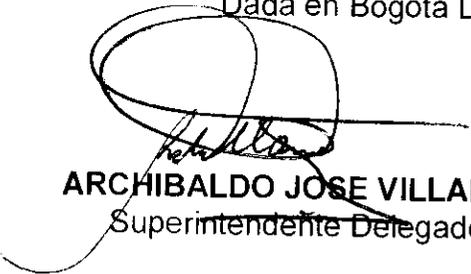
ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El administrador Regional del Centro de Cómputo de las Oficinas de Registro en mención, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 11 de Enero de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país que operan con los Sistemas SIR y Folio Magnético y que prestan el Servicio Público Registral los sábados, igualmente informar al operador de la ETB.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **09** ENE 2014


ARCHIBALDO JOSE VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para el Registro

Proyecto: Fosa Zapata

